

RESOLUCION No. **18 JUL. 2019**
(**002435**)
"Por la cual se hacen cinco (5) Vinculaciones Formativas en virtud del
Programa Estado Joven"

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el parágrafo 1° del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, la sección 7 del capítulo 1° del Título 6 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad del Atlántico se presentó para participar como escenario de formativo, del programa de prácticas laborales en el sector público- Estado Joven, liderado por el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, y que efectivamente la institución cuenta actualmente con Cinco (05) plazas de **PRÁCTICA LABORAL ORDINARIA** a saber: No. 16261276370-01, No. 16261276370-2, No. 16261276370-3, No. 16261276370-4 y No. 1626127370-5.

Que, en el marco de este programa, se realizó un proceso de publicación de las Cinco (05) plazas de práctica 16261276370-01, 16261276370-2, 16261276370-3, 16261276370-4 y 1626127370-5, de preselección y selección de los practicantes y posteriormente fueron escogidos los siguientes estudiantes: 1. MELISSA ANDREA MARQUEZ MANGONES, identificada con la cedula numero 1045749557; 2. YORDANA RIVERA PADILLA, identificada con la cedula de ciudadanía número 1002302486; 3. DANA DANETH LOBO RAMOS, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.140.885.039; 4. ANDRES FELIPE OROZCO OLIVERA, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.140.888333 y 5. EDUARDO ROBLES CAMPUZANO, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.007.275.203.

Que mediante oficio radicado con el número 20192050110402 de fecha 2019-07-05, la Joven en formación profesional MELISSA ANDREA MARQUEZ MANGONES, quien cursa en la actualidad Octavo Semestre de Derecho en la Universidad del Atlántico, informa su escogencia por parte del programa Estado Joven, en virtud del Servicio de Empleo, para ejercer prácticas que corresponden al Consultorio 2 en la Plaza No. 16261276370-01 en la Universidad del Atlántico por un periodo de Cinco (5) meses, para lo cual adjunta la siguiente documentación: Carta de aceptación de la Practica laboral dirigida por la Directora de Consultorio Jurídico de la Universidad del Atlántico MARINA E. LOPEZ SEPULVEDA; Certificado de Antecedentes Disciplinarios; Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales; Antecedentes Fiscales y Copia de cedula.

Que en virtud de certificado de fecha 05 de julio de 2019, expedido por la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla, la Directora del Programa Académico de Trabajo Social LIGIA MUÑOZ DE RUEDA, certifica ante la Universidad del Atlántico que la Estudiante YORDANA RIVERA PADILLA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 1002302486 de Barranquilla se postuló a la Plaza de Practica No. 1626127370-5 en la Universidad del Atlántico, por un periodo de Cinco (05) Meses. Así las cosas adjunta la siguiente documentación: Copia de cedula de ciudadanía 1002302486; Certificado de Antecedentes Disciplinarios; Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales; Antecedentes Fiscales.

Que mediante oficio de fecha 09 de julio de 2019, la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad del Atlántico ELCIRA SOLANO BENAVIDES acepta la Practica de la Joven en formación profesional DANA DANETH LOBO RAMOS, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.140.885.039, quien cursa en la actualidad 9° Semestre de Derecho en la Universidad del Atlántico en el Programa de Economía (registro SNIES 532), del nivel de formación Universitario, informa la escogencia por parte del programa Estado Joven, en virtud

002435

Página 2 de 3

del Servicio de Empleo, para ejercer práctica en la Plaza No. 16261276370-4, por cinco (05) meses de practica en la Universidad del Atlántico, para lo cual adjunta la siguiente documentación: Certificado de Antecedentes Disciplinarios; Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales; Antecedentes Fiscales.

Que mediante oficio de fecha 05 de julio de 2019, la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad del Atlántico ELCIRA SOLANO BENAVIDES acepta la Practica del Joven en formación profesional ANDRES FELIPE OROZCO OLIVERA, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.140.888.333 de Barranquilla, quien cursa en la actualidad 10º Semestre en el Programa académico de Contaduría Pública en la Universidad del Atlántico, informa la escogencia por parte del programa Estado Joven, en virtud del Servicio de Empleo, para ejercer práctica en la Plaza No. 16261276370-3, por cinco (05) meses de practica en la Universidad del Atlántico, para lo cual adjunta la siguiente documentación: Certificado de Antecedentes Disciplinarios; Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales; Antecedentes Fiscales.

Que mediante oficio de fecha 09 de julio de 2019, el Docente Adscrito a la facultad de Arquitectura, quien es coordinador de Practicas ORLANDO MANJARREZ acepta la Practica del Joven en formación profesional EVER EDUARDO ROBLES CAMPUZANO, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.007.275.203, quien cursa en la actualidad 8º Semestre en el Programa académico Arquitectura en la Universidad del Atlántico, informa la escogencia por parte del programa Estado Joven, en virtud del Servicio de Empleo, para ejercer práctica en la Plaza No. 16261276370-2, por cinco (05) meses de practica en la Universidad del Atlántico, para lo cual adjunta la siguiente documentación: Certificado de Antecedentes Disciplinarios; Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales; Antecedentes Fiscales.

Que para el programa de incentivos de las prácticas laborales en el sector público, la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR-COMFAMILIAR ATLÁNTICO y con cargo a los recursos del FOSFEC, será la encargada del pago del Auxilio Formativo y de la afiliación y cotización a los subsistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del practicante.

Que el artículo 54 de la Constitución Política de 1991, dispone que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. También señala que el Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar.

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 dispone que *"El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, en las entidades públicas, las cuales contarán como experiencia para el acceso al servicio público (...)"*.

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que *"por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo"*.

Que mediante Resolución 4566 de 2016, el Ministerio del Trabajo reguló la operación del programa de incentivos para las prácticas laborales en el sector público.

Que en efecto, siendo la Universidad del Atlántico escenario propicio para la formación laboral, emerge la necesidad de proferir un Acto Administrativo con el propósito de vincular en la modalidad formativa a los jóvenes MELISSA ANDREA MARQUEZ MANGONES, YORDANA RIVERA PADILLA, DANA DANETH LOBO RAMOS, ANDRES FELIPE OROZCO OLIVERA, y EDUARDO ROBLES CAMPUZANO quienes gozan del aval en el marco del Programa Estado Joven, por un periodo de Cinco meses (05), a partir de su vinculación formal, para lo cual contarán con acompañamiento respectivo en las dependencias de la Universidad del Atlántico en la cual tendrán su formación laboral.

002435

Página 3 de 3

En mérito de lo expuesto el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular formativamente a los estudiantes relacionados a continuación:

NOMBRE	CEDULA	INSTITUCION	LUGAR PRACTICAS	No. PRACTICA
MELISSA ANDREA MARQUEZ MANGONES	1.045.749.557	U. Atlántico	CONTROL DISCIPLIN	16261276370-1
EVER EDUARDO ROBLES CAMPUZANO	1.007.275.203	U. Atlántico	F. DE ARQUITECTURA	16261276370-2
ANDRES FELIPE OROZCO OLIVERA	1.140.888.333	U. Atlántico	F. CIENCIAS ECON	16261276370-3
DANA DANETH LOBO RAMOS	1.140.885.039	U. Atlántico	F. CIENCIAS ECON	16261276370-4
YORDANA RIVERA PADILLA	1.002.302.486	U. Simón Bolívar	CONSULTORIO JUR	16261276370-5

Lo anterior de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como tutores encargados a fin de supervisar las prácticas a las personas nombradas a continuación:

NOMBRE	TUTOR	INSTITUCION	No. PRACTICA
MELISSA ANDREA MARQUEZ MANGONES	MARIO RAFAEL SOLORZANO ACUÑA	U. Atlántico	16261276370-1
EVER EDUARDO ROBLES CAMPUZANO	ORLANDO MAJARREZ	U. Atlántico	16261276370-2
ANDRES FELIPE OROZCO OLIVERA	ALICIA DUQUE SANCHEZ	U. Atlántico	16261276370-3
DANA DANETH LOBO RAMOS	ELCIRA SOLANO	U. Atlántico	16261276370-4
YORDANA RIVERA PADILLA	RUTH GARCIA CORREA	U. Simón Bolívar	16261276370-5

Téngase presente que de la práctica laboral ordinaria a la que se refiere la presente Resolución se deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan, en el marco de lo estipulado por el programa "Estado Joven: prácticas laborales en el sector público".

ARTÍCULO TERCERO: La duración de la práctica laboral ordinaria y por lo tanto de la vinculación formativa, es de (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los (a) jóvenes interesados, a la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla lo referente a la estudiante perteneciente a esa institución, a los tutores en sus respectivas dependencias y al Departamento de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyecto: Osman Darío Mugno Sáenz
Revisó: HECTOR MANUEL SILVERA GOENAGA
Jefe (E) de Departamento de Gestión de Talento Humano.